

Francisco Morales Casas
Abogado

Señora
JUEZ 18 CIVIL DEL CIRCUITO
E-mail: ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E S. D.

REF.: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN N° 11001310301820220050400
DEMANDANTE: SANDRO ALFONSO BOTÓN PACHÓN
DEMANDADOS: LEONOR SUÁREZ CASTELLANOS y otros

El suscrito FRANCISCO MORALES CASAS ciudadano colombiano, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4'326.725 de Manizales, abogado en ejercicio con T.P. N° 9234, vecino y residenciado en Bogotá, obrando en mi condición de apoderado judicial de la Sra. **LEONOR SUÁREZ CASTELLANOS**, ciudadana colombiana, mujer mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20'186.010, vecina y domiciliada en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, de los Estados Unidos de Norte América y del Sr. **JAIME SUÁREZ DÍAZ**, ciudadano también colombiano, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'374.313, propietarios comuneros del inmueble situado en la Avenida Caracas (Carrera 14) N° 34-46 de Bogotá, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria N° 50C-500211, demandados dentro del proceso que nos ocupa y quienes concurren, cada uno, en su propio nombre y representación, manifiesto que a tiempo con la contestación de la demanda pero en escrito separado **PROPONGO EXCEPCIONES PREVIAS**, tal y como en seguida aparece.

EXCEPCIONES PREVIAS

Por mi conducto los demandados comedidamente manifiestan que conforme a lo dispuesto por los numerales 3° y 10° del Art. 100 del CGP, invocan las excepciones previas de **(i) INEXISTENCIA DE DEMANDADO** y **(ii) la de NO HABERSE ORDENADO LA CITACIÓN DE OTRAS PERSONAS QUE LA LEY DISPONE CITAR**, ello de conformidad a los hechos exceptivos que en seguida expongo.

Ruego en consecuencia que una vez agotado el trámite previsto en el Art. 101 del CGP y demás normas pertinentes, mediante providencia específica se declare probado el presente mecanismo de defensa y se ordene lo que en derecho corresponda.

HECHOS EXCEPTIVOS

PRIMERO: El demandante promovió la demanda que nos ocupa dirigiéndola contra ROBERTO SUAREZ CASTELLANOS, LEONOR SUAREZ CASTELLANOS, JAIME SUAREZ DÍAZ Y JORGE ANDRÉS SUAREZ GUZMÁN identificados con las cédulas de ciudadanía 54.422, 20'186.010, 19'374.313 y 79'601.778, respectivamente.

SEGUNDO: El Juzgado a su digno cargo, mediante proveído de febrero 2 de 2023 admitió la demanda promovida contra las personas acabadas de señalar y ordenó que de dicha providencia todos los anteriores individuos fuesen debidamente notificados; no ordenando que se citaran e hicieran comparecer a otras precisas personas diferentes de los señalados

TERCERO: Sucede que el demandado Dr. JOSÉ ROBERTO SUÁREZ CASTELLANOS es hoy persona fallecida. Su deceso se produjo en diciembre 16 de 2020 y ocurrió en esta ciudad de Bogotá **[PRUEBA # 1]**..

CUARTO: Se ha pues demandado a persona inexistente, a tiempo que no solo se ha ordenado notificar el auto admisorio de demanda a persona inexistente, sino que además, pudiendo existir eventualmente algunos otros herederos del Dr. JOSÉ ROBERTO SUÁREZ CASTELLANOS no conocidos, ellos no han sido citados para que comparezcan y hagan valer sus derechos.

QUINTO: Estas expuestas circunstancias encajan dentro de las causales invocadas, pues en nuestro ordenamiento ni está permitido demandar a persona fallecida, ni nadie que debía comparecer al proceso puede ser excluido de él.

SEXTO: Tengo entendido Señoría que al fallecido Dr. JOSÉ ROBERTO SUÁREZ CASTELLANOS al parecer le sobreviven como sus herederos **(i)** doña CLAUDIA PATRICIA DEL PERPETUO SOCORRO SUÁREZ COPETE, **(ii)** don JOSÉ ROBERTO SUÁREZ COPETE, **(iii)** don SIMÓN SUÁREZ SALAZAR y **(iv)** doña DANIELLA SUÁREZ SALAZAR, ciudadanos colombianos residenciados los dos primeros en la ciudad de Miami, Estado de la Florida de los Estados Unidos de Norte América y los dos restantes en Bogotá, todos mayores de edad, identificados al parecer con las cédulas de ciudadanía números 35'465.715, 19'182.874, 1.020'742.729 y 1.018'469.774 respectivamente, los dos primeros como hijos legítimos del fallecido Dr. ROBERTO SUÁREZ CASTELLANOS y los dos restantes como hijos legítimos de MAURICIO SUÁREZ COPETE quien falleció intestado en Bogotá el día primero (1º) de septiembre de dos mil once (2011) y quien también era hijo del fallecido Dr. ROBERTO SUÁREZ CASTELLANOS.

SÉPTIMO: Ignoro señora Juez **(i)** si el demandado fallecido Dr. ROBERTO SUÁREZ CASTELLANOS tuviera más hijos u otros herederos diferentes de los que he relacionado; y **(ii)** si sus causahabientes han adelantado o no el trámite sucesorio a que hay lugar.

PRUEBA

Para demostrar la ocurrencia de las causales aquí invocadas acompaño los siguientes documentos:

PRUEBA # 1: El Certificado de Defunción del demandado Dr. ROBERTO SUÁREZ CASTELLANOS, única prueba que está a mi alcance aportar al proceso que nos ocupa.

PRUEBA # 2: El Registro Civil de Nacimiento de la Sra. CLAUDIA PATRICIA DEL PERPETUO SOCORRO SUÁREZ COPETE extendido por la Notaría 4ª de Bogotá

PRUEBA # 3: El Registro Civil de Nacimiento del Sr. JOSÉ ROBERTO SUÁREZ COPETE extendido por la Notaría 4ª de Bogotá.

PRUEBA # 4: El Registro Civil de defunción del Sr. MAURICIO SUÁREZ COPETE extendido por la Notaría 26 de Bogotá

PRUEBA # 5: El Registro Civil de Nacimiento del Sra. SIMÓN SUÁREZ SALAZAR extendido por la Notaría 9ª de Bogotá

PRUEBA # 6: El Registro Civil de Nacimiento de la Sra. DANIELA SUÁREZ SALAZAR extendido por la Notaría 9ª de Bogotá

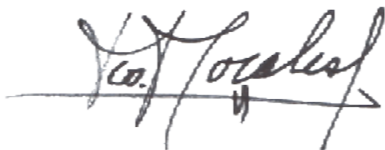
NOTIFICACIONES

Mis mandantes y el suscrito las recibiremos conforme ha quedado indicado en idéntico acápite del escrito de Contestación de Demanda.

Tengo entendido que los herederos conocidos del fallecido demandado Dr. ROBERTO SUÁREZ CASTELLANOS tienen al parecer las siguientes direcciones electrónicas, no corroboradas por mí: **(i)** doña CLAUDIA PATRICIA DEL PERPETUO SOCORRO SUÁREZ COPETE (su hija), cscopete@hotmail.com; **(ii)** don JOSÉ ROBERTO SUÁREZ COPETE (su hijo), itosuarez6@gmail.com; **(iii)** don SIMÓN SUÁREZ SALAZAR (su nieto), suarezsimon7@gmail.com y **(iv)** doña DANIELLA SUÁREZ SALAZAR (su nieta), danielasuarezs18@gmail.com . Estas direcciones electrónicas me las suministró el Sr. JAIME SUÁREZ DÍAZ, demandado

Sírvase proveer.

De la señora Juez, con todo mi respeto,



FRANCISCO MORALES CASAS
C.C. # 4'326.725 de Manizales
T.P. 9234



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10197079

LA NOTARIA VETERINARIA Y UNA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

NOTARIA 71 04 FEB 2021 NOTARIA 71

Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE
ART. 2-DECRETO 2.189 DE 1983

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	011
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 71 BOGOTÁ D.C. * * * * *							
Datos del inscrito							
Apellidos y nombres completos							
SUAREZ CASTELLANOS ROBERTO * * * * *							
Documento de identificación (Clase y número)				Sexo (en Letras)			
CC No. 54422 * * * * *				MASCULINO * * * * *			
Datos de la defunción							
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *							
Fecha de la defunción		Hora		Número de certificado de defunción			
Año	Mes	Día	06-50	725605380 * * * * *			
Presunción de muerte							
Luzado que profiere la sentencia				Fecha de la sentencia			
Año				Mes			
Día							
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial				Certificado Médico			
				X			
RONALD CAMILO GOMEZ ARTEAGA - MEDICO							
Datos del denunciante							
Apellidos y nombres completos							
AYALA GODOY GUILLERMO * * * * *							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			
CC No. 79342023 * * * * *							
Primer testigo							
Apellidos y nombres completos							
* * * * *							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			
* * * * *				* * * * *			
Segundo testigo							
Apellidos y nombres completos							
* * * * *							
Documento de identificación (Clase y número)				Firma			
* * * * *				* * * * *			
Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza			
Año	Mes	Día	2020	ADRIANA GUERRERO MARTINEZ (E)			
ESPACIO PARA NOTAS							

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOMBRE
PELLIDO DEL
REGISTRADO

Claudia Patricia del Perpetuo Socorro Suarez Lopez

En la República de Col. Departamento de Bogotá

Municipio de Bog.

a 26 del mes de Enero de mil novecientos 68

se presentó el señor Cecilia Lopez de Suarez mayor de

edad, de nacionalidad Col. natural de Bogotá domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día 20

del mes de Julio de mil novecientos 56 siendo las

10 de la noche nació en Clínica Palestra

del municipio de Bta República de Col. un niño de

sexo fecu. a quien se le ha dado el nombre de Claudia Patricia del Perpetuo Socorro

hijo Bog. del señor Roberto Suarez Castellano de 39 años de edad,

natural de Bta República de Col. de profesión Médico

y la señora Cecilia Lopez de Suarez de 36 años de edad, natural de

Bta República de Col. de profesión Bogotina siendo

abuelos paternos Estanislao Suarez L. y Lionel Castellano

y abuelos maternos José Lopez y Defina Guerra

Fueron testigos Amador Cubillos y Patricio Meider de Cubillos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Cecilia Lopez de Suarez CC 20142475 de Bogotá

(con cedula No.)

El testigo, Amador Cubillos 2861695 de Bta

(con cedula No.)

El testigo, Patricio Meider de Cubillos 20084340 de Bta

(con cedula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Por Estanislao - de fecha Marzo

11 de 1998 del Juzgado Segundo de Familia

Stefi Bogotá D.C. decreto - Divorcio Asociación

de los efectos civiles del Matrimonio Católicos

de Claudia Patricia del Perpetuo Socorro

Suarez de Lopez y Gustavo Lopez Garcia

quince de Diciembre 23/99

Emendados "Perpetuo" de Vale

BOGOTÁ

Nombre y apellidos del registrado

248

José Roberto Suárez Copete

Copia 22.11.1954

En la República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá

a ocho del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco

se presentó el señor Roberto Suárez, mayor de edad, de nacionalidad colombiana

natural de Bogotá domiciliado en Bogotá y declaró:

5 del mes de Febrero de mil novecientos 51

2,45 de la tarde nació en Cincuenta y cinco

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño

masculina quien se le ha dado el nombre de José Roberto hijo de

del señor Roberto Suárez C. de de 22 años de edad,

de Bogotá República de Colombia de profesión Estudiante y la

Cecilia Copete de 20 años de edad, natural de Cartagena

República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos

Ximino Suárez L. y Germano Castellanos y abuelos maternos José

Copete y Delina Guerra Fueron testigos

Luis Suárez y Manuel Ramos

En fé de lo cual se firma la presente

El declarante, Roberto Suárez 3844880 de Bg

El testigo, Luis Suárez 3543.716 Bg

El testigo, Manuel Ramos 13513360 Bg

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco el

NOTARIA CUARTA
DE
SANTAFE DE BOGOTAEs fiel copia tomada del original del Libro No. 85 Folio
No. 316 por solicitud de Roberto Suárez
Artículo 115 Decreto Ley 1260 de 1970. Este registro civil tiene validez
permanente.GILBERTO CASTRO CASTRO
Notario Cuarto

12 NOV 1997



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

C.

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

07103185

Datos de la oficina de registro											
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	26	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9	7	8	9
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía											
COLOMBIA = = = = = CUNDINAMARCA = = = = = BOGOTÁ D.C.											
Datos del inscrito											
Apellidos y nombres completos											
SUAREZ COPETE MAURICIO = = = = =											
Documento de identificación (Clase y número)										Sexo (en Letras)	
C.C.#19178369 BOGOTÁ = = = = =										MASCULINO = = = = =	
Datos de la defunción											
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía											
COLOMBIA = = = = = CUNDINAMARCA = = = = = BOGOTÁ D.C.											
Fecha de la defunción											
Año	2	0	1	1	Mes	S	E	P	Día	0	1
Hora										22:10	
Número de certificado de defunción										70332642-8 - - - -	
Presunción de muerte											
Juzgado que profiere la sentencia											
Fecha de la sentencia											
Año											
Mes											
Día											
Documento presentado											
Nombre y cargo del funcionario											
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒ EDGAR ANDRES CORREAL Z. MD R#79779709											
Datos del denunciante											
Apellidos y nombres completos											
REGINO HERNANDEZ EDGAR DAVID = = = = =											
Documento de identificación (Clase y número)										Firma	
C.C.#15.030.154 LORICA = = = = =											
Primer testigo											
Apellidos y nombres completos											

Documento de identificación (Clase y número)										Firma	
*****										*****	
Segundo testigo											
Apellidos y nombres completos											

Documento de identificación (Clase y número)										Firma	
*****										*****	
Fecha de inscripción											
Año	2	0	1	1	Mes	S	E	P	Día	0	2
Nombre y cargo del funcionario que autoriza										GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ	
ESPACIO PARA NOTAS											

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA.

SE EXPIDE HOY:

12 AGO 2021

GINA ALEJANDRA BALLESTEROS QUIJANO
NOTARIA VEINTISÉIS (26) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Mediante Resolución N° 06918 del 28 de 07 de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro



ORDINALE	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
CODIGOS	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
LOS MESES	SEPT	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO
as

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
890620	

13744881

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA NOVENA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E.	5 Código 1609
------------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido SUAREZ	7 Segundo apellido SALAZAR	8 Nombres SIMON
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUND.	16 Municipio BOGOTA
			11 Día 20
			12 Mes JUNIO
			13 Año 1.989

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento COUNTRY	18 Hora 3.55pm
	19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento Dr. JULIO FELDMAN
MADRE	22 Apellidos (de soltera) SALAZAR BEDOYA	23 Nombres CLAUDIA AMPARO
	25 Identificación (clase y número) c.c. # 38.261.091 IBAGUE	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos SUAREZ COPETE	29 Nombres MAURICIO
	31 Identificación (clase y número) c.c. # 19.178.369 BOGOTA	32 Nacionalidad COLOMBIANA
		33 Profesión u oficio ING. TEXTIL

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C. # 19.178.369 BOGOTA	35 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal y municipio c11 142 # 23-60 tl.164651	37 Nombre: MAURICIO SUAREZ COPETE
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre: BLANCA BLANCA
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	46 Día 22
		47 Mes JUNIO
		48 Año 1.989

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0 VI/77

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA

ORDEN DE LOS MESES	01 ENERO	02 FEBRERO	03 MARZO	04 ABRIL	05 MAYO	06 JUNIO	07 JULIO	08 AGOSTO	09 SEPTIEMBRE	10 OCTUBRE	11 NOVIEMBRE	12 DICIEMBRE
REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL												
IDENTIFICACION Parte básica 94 07												
21589501												
OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estero) NOTARIA NOVENA												
4 Municipio y Departamento SANTAFE DE BOGOTA DC												
SECCION GENERAL												
INSCRITO 6 Primer apellido SUAREZ												
7 Segundo apellido SALAZAR												
8 Nombres DANIELLA												
9 Sexo FEMENINO												
10 Masculino ☐ Femenino ☒												
FECHA DE NACIMIENTO 11 Dia 04												
12 Mes JULIO												
LUGAR DE NACIMIENTO 14 Pais COLOMBIA												
15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA												
16 Municipio SANTAFE DE BOGOTA												
SECCION ESPECIFICA												
DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA DEL COUNTRY												
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO												
20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR JULIO VALDERRAMA												
MADRE 22 Apellidos (de soltera) SALAZAR BEDOYA												
23 Nombres CLAUDIA AMPARO												
25 Identificación (clase y número) CCNo. 38,261,091 IBAGUE												
26 Nacionalidad COLOMBIANA												
27 Profesión u. PUBLIC.												
PADRE 28 Apellidos SUAREZ COPETE												
29 Nombres MAURICIO												
31 Identificación (clase y número) CCNo. 19,178,369 BOGOTA												
32 Nacionalidad COLOMBIANA												
33 Profesión u. ING TEX												
DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) CCNo. 19,178,369 BOGOTA												
36 Dirección postal CARRERA 11 No. 97 10 apto 303 TEL 679610												
38 Identificación (clase y número) MAURICIO SUAREZ												
TESTIGO 40 Domicilio (Municipio) BOGOTA												
41 Nombre TESTIGO												
42 Identificación (clase y número) TESTIGO												
43 Firma (autógrafa) TESTIGO												
44 Domicilio (Municipio) BOGOTA												
45 Nombre TESTIGO												
46 Fecha de inscripción 05 JULIO												
48 Año 1994												
49 Nombre del funcionario ante quien Firma DANE IP10 - 0 VI/77												
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL												

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA

De: Francisco Morales <moralesscasasabogados@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 4:42 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2022-00504 PERTENENCIA SANDRO BOTÓN

BUENAS TARDES:

PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA ME PERMITO ACOMPAÑAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1- ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, EXCEPCIONES DEL FONDO Y PLANTEAMIENTO PROBATORIO, CON SUS PRUEBAS ANEXAS.

2- ESCRITO CON EXCEPCIONES PREVIAS, CON SUS PRUEBAS ANEXAS.

3- ESCRITO DE DEMANDA REIVINDICATORIA EN RECONVENCIÓN, CON SUS PRUEBAS ANEXAS.

RUEGO ACUSAR RECIBO DEL PRESENTE MENSAJE DE DATOS Y SUS ANEXOS.

GRACIAS.

ATTE.,

FRANCISCO MORALES CASAS

T.P. 9234



<http://www.moralescasasabogados.com/>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.
S E C R E T A R I A
B O G O T Á D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5°. Torre Norte. "El Virrey". 2-820033

Proceso No. 2022-504

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL

De escrito de excepciones previas, presentado en tiempo por el apoderado de los demandados LEONOR SUÁREZ CASTELLANO Y JAIME SUÁREZ DÍAZ (C. Excepciones Previas) se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para los fines preceptuados en el artículo 110 del C.G.P., que comienzan a contarse a partir del día trece (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 8:00 a.m. y vencen el día quince (15) de febrero de 2024, a la hora de las 5:00 p.m.

Para los efectos del Art. 110 ibidem, se fija en lista por un día hábil hoy, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8 a.m.

Camila A. Gutiérrez R.

CAMILA ANDREA GUTIÉRREZ ROJAS
SECRETARIA

Señores

JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

DEMANDANTE	EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA.
DEMANDADO	GERSON IVÁN ESTACIO SALAZAR CC. 13055644
RADICADO	11001310301820230028600

ASUNTO: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

DIANA ISABEL RIVERA ORDUZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **APODERADA** de la parte **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación del crédito conforme lo estipula el artículo 446 del Código General del Proceso, y conforme al mandamiento de pago.

Con mi acostumbrado respeto.



DIANA ISABEL RIVERA ORDUZ.

CC. 1.012.383.417 de Bogotá D. C.

T.P. N° 374.573 del C.S. de la Judicatura

DAVIVIENDA PROPIA

PROYECTO: CARLOS SÁENZ.

Desde	Hasta	IBC (INTERES BANCARIO CORRIENTE)	Tasa de Usura / Mora (SUPERINTENDENC IA F.)	Tasa Aplicada INT. MORA	Dias Mora	AÑO	Capital Vencido en PESOS	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Intereses de Mora de Capital vencido en PESOS	ACUMULADO Intereses de Mora de Capital Vencido en PESOS
06/06/2023	30/6/2023	29,76%	44,64%	44,64%	24	360		\$ 278.659.427	6.941.513,96	6.941.513,96
01/07/2023	31/7/2023	29,36%	44,04%	44,04%	31	360		\$ 278.659.427	8.895.555,24	15.837.069,19
01/08/2023	31/8/2023	28,75%	43,13%	43,13%	31	360		\$ 278.659.427	8.738.665,20	24.575.734,39
01/09/2023	28/9/2023	28,03%	42,05%	42,05%	28	360		\$ 278.659.427	7.712.393,57	32.288.127,96
TOTAL								278.659.427,00		32.288.127,96

Fecha Saldo	28-sep-23
-------------	-----------

CONCEPTO	PESOS
Capital Vencido	278.659.427,00
Int de Mora	32.288.127,96
TOTAL	310.947.554,96

De: EYC Juridico <juridico@eycconsultoresltda.com>

Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 10:45 a. m.

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@eycconsultoresltda.com>

Asunto: RV: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA. VS GERSON IVAN ESTACIO SALAZAR RAD. 11001310301820230028600

Señores

JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

El motivo del presente es reiterando el correo electrónico ya que desde el pasado 28/09/2023 se radico memorial de liquidación de crédito, el día 26/10/2023 se radica memorial solicitando impulso procesal, pero a la fecha no ha dado tramite a los memoriales.

En consecuencia, solicito respetuosamente, pronunciarse como en derecho corresponda, tomando como base el principio de celeridad procesal y economía procesal, garantizando el derecho al debido proceso y acceso a la administración de justicia, de conformidad a la normatividad vigente y la jurisprudencia de las Altas Cortes.

Cordialmente,

Diana Isabel Rivera Ordúz

Departamento jurídico

Empresarios Consultores Ltda.

Calle 57 No. 19 - 28 Barrio Galerías

PBX. 6017442502

Proyecto: Carlos Sáenz.



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Protejamos el medio ambiente

“Aviso Legal: El presente mensaje y todo su contenido corresponde a información confidencial, por lo que no puede ser usado ni divulgado por personas diferentes a su destinatario y/o titular de la información. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique inmediatamente al remitente y elimínelo de su buzón. En este sentido está prohibida su lectura, grabación, retención, modificación, reimpresión, utilización, revelación, divulgación o aprovechamiento con cualquier propósito; conductas que pueden constituir violación de datos personales penalizadas según lo previsto en la Ley 1273 del 2009 y en el Código Penal Colombiano.

Así mismo, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente, al igual que los documentos adjuntos, para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.”

De: EYC Juridico <juridico@eyconsultoresltda.com>

Enviado: jueves, 28 de septiembre de 2023 17:05

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@eyconsultoresltda.com>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA. VS GERSON IVAN ESTACIO SALAZAR RAD. 11001310301820230028600

Señores

JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE	EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA.
DEMANDADO	GERSON IVAN ESTACIO SALAZAR CC.13055644
RADICADO	11001310301820230028600

ASUNTO: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

DIANA ISABEL RIVERA ORDUZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de APODERADO de la parte DEMANDANTE, me permito aportar al despacho memorial para el proceso de la referencia por favor tener en cuenta.

Con mi acostumbrado respeto

DIANA ISABEL RIVERA ORDUZ

C.C. 1.012.383.417 de Bogotá D.C.

T. P. No. 374.573 del Consejo Superior de la Judicatura.

DAVIVIENDA PROPIA.

PROYECTA: CARLOS SÁENZ.



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Protejamos el medio ambiente

“Aviso Legal: El presente mensaje y todo su contenido corresponde a información confidencial, por lo que no puede ser usado ni divulgado por personas diferentes a su destinatario y/o titular de la información. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique inmediatamente al remitente y elimínelo de su buzón. En este sentido está prohibida su lectura, grabación, retención, modificación, reimpresión, utilización, revelación, divulgación o aprovechamiento con cualquier propósito; conductas que pueden constituir violación de datos personales penalizadas según lo previsto en la Ley 1273 del 2009 y en el Código Penal Colombiano.

Así mismo, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente, al igual que los documentos adjuntos, para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.
S E C R E T A R I A
B O G O T Á D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5°. Torre Norte. "El Virrey". 2-820033

Proceso No. 2023-286

Bogotá D. C., 12 de febrero de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL

Del escrito de liquidación del crédito presentado por la apoderada de la parte demandante (archivo 13) se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, que comienzan a contarse a partir del día trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 8 a.m. y vencen el día quince (15) de febrero de 2024, a la hora de las 5 p.m.

Para los efectos del Art. 110 ibidem, se fija en lista por un día hábil hoy, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m.

Camila A. Gutiérrez D.

CAMILA ANDREA GUTIÉRREZ ROJAS
SECRETARIA